

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando obra memorial elevado por la apoderada de Colpensiones solicitando el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Martha Cecilia Balanta vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2017-00300-00.

AUTO No. 1184

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, como quiera que la apoderada judicial de la parte demandada, mediante escrito que antecede solicita que se ordene librar oficio al banco Davivienda a fin de que se sirva ordenar el levantamiento de la medida previa decretada por este Despacho, toda vez que el proceso fue terminado y archivado.

Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que no existe oficio dirigido al banco Davivienda de haber ordenado alguna medida previa contra la entidad demandada, razón por la cual no es procedente acceder a dicha petición.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR el escrito por la razón antes expuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e071e2d1a9865e68e1da53d9d427a9b77e2653bcee5e9a3f479cb2a48d44cb**

Documento generado en 18/08/2021 11:20:00 AM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>